



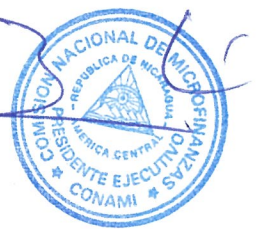
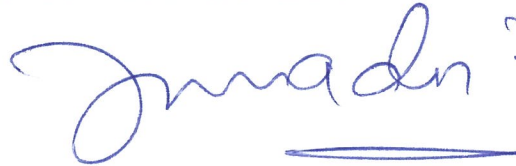
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-1232-10-2017\JML

Para: Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva



Referencia: Reporte de Información por el Portal para Recepción de Información de las Microfinancieras (PRIM)

Fecha: 31 de octubre de 2017

Conforme a lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 6, numeral 1 del artículo 58 de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de Julio del 2011, se procede a instruir lo siguiente:

- I. Las IFIM registradas que a la fecha no reportan en forma exitosa a través del Portal para Recepción de Información de las Microfinancieras (PRIM), la información de cartera de créditos y saldos contables, deben reportar mensualmente a partir del mes de enero de 2018, siendo esta fecha impostergable.

El reporte de información a través del PRIM se debe realizar entre el día uno y el día quince de cada mes, reportando la información del mes anterior. El reporte de los saldos es en córdobas. El día quince el portal se cerrará a partir de las 11:59 p.m.

- II. Las IFIM registradas además de reportar los saldos de cartera y la información financiera a través del PRIM deben remitir, en físico y digital (en formato hoja de cálculo de Excel) a más tardar el 15 de cada mes o el día siguiente hábil cuando este sea un día no hábil, conforme a la periodicidad respectiva, lo siguiente:

No.	Reporte/Estado	Frecuencia	Firmantes
1	Estado de Situación Financiera	Mensual	Ejecutivo principal, Ejecutivo Financiero y Contador General
2	Estado de Resultados	Mensual	
3	Estado de Cambios en el Patrimonio	Semestral	
4	Estado de Flujos de Efectivo	Anual	
5	Balance de Comprobación de Saldos	Mensual	



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

No.	Base de datos e Informe	Frecuencia	Firmantes
1	Base de datos de cartera activa	Mensual	Ejecutivo principal
2	Base de datos de cartera saneada	Mensual	
3	Detalle de créditos saneados en el mes	Mensual	
4	Detalle de créditos cancelados en el mes	Mensual	
5	Carteras fuera de balance (fideicomisos y carteras en administración) se debe reportar activa, cancelada y saneada	Mensual	
6	Estadísticas	Trimestral	

La información detallada en este numeral debe ser presentada conteniendo las siguientes características:

- a. La fecha de corte de los reportes debe ser el último de cada mes.
 - b. Moneda de los reportes es córdobas.
 - c. Los estados financieros deben ser presentados conforme a lo establecido en el capítulo IV del anexo I del MUC-IMF, con sus notas y aclaraciones.
 - d. Los archivos de cartera y estadísticos deben estar conciliados para que no presenten diferencias con la cartera bruta y lo reportado vía PRIM.
- III. Las IFIM que se registren, a partir de enero 2018, tendrán un máximo de tres meses para la adecuación de sus sistemas, para reportar conforme a lo establecido en el numeral I de esta comunicación, sin embargo a partir de su registro deben cumplir con lo establecido en el numeral II.
- IV. Conforme el numeral 3 del artículo 60 de la Ley No. 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, serán causales de sanción y multa según corresponda, las siguientes situaciones:
1. No reportar en forma exitosa la cartera de créditos y los saldos contables a través del PRIM a más tardar el 15 de cada mes.
 2. Entrega de información física o digital, fuera del periodo indicado mediante esta circular.
 3. Entrega incompleta o parcial de la información contable, de cartera o estadística.
 4. Entrega de la base de datos, estados financieros y estadísticas reportados en físico o electrónicos no conciliada.
 5. Entrega de bases de datos de cartera que no cumpla con los campos establecidos según el manual PRIM.





Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- V. A partir del 01 de enero de 2018, queda sin efecto la Circular Administrativa PE-317-03-2016\JML, "Aclaración sobre el Reporte de Información", de fecha 16 de marzo de 2016.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciban mis mayores muestras de aprecio y consideración.

Atentamente,

CC:

Ing. Bertín Rojas – Director División de Tecnología CONAMI

Lic. Fanny Cuadra – Directora División Administrativa Financiera CONAMI

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Archivo.-

